

ACUERDO DE ACCIONISTAS DE IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S.

Entre los Suscritos , a saber RICARDO SALDARRIAGA VALERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES TOSCA SAS , Con NIT: 830.507.739-2 mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quienes actualmente son accionistas de la sociedad IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., Y PRONINSA S.A.S., y que para los efectos del presente acuerdo se denominarán los Accionistas Adherentes, acuerdan suscribir el presente acuerdo de accionistas, que será aplicable para las acciones que poseen en IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y que se regirá por lo aquí establecido, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Los accionistas adherentes suscriben el presente acuerdo en su calidad de accionistas de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S.,

SEGUNDO. Los accionistas adherentes suscriben el presente acuerdo y vinculan sus actuaciones con las acciones que actualmente poseen en la sociedad y las que suscriban y/o adquieran en el futuro.

TERCERO. Los accionistas adherentes están interesados en conformar un Consejo de Dueños y un Comité de Nominaciones, que se constituyan conforme a las reglas de organización contenidas en los documentos que se adjuntan al presente acuerdo de accionistas, y que hacen parte integrante del mismo (anexo N°1 y N°2), para que cumplan las funciones y actúen conforme a las reglas de funcionamiento que allí se establecen y a sus posteriores modificaciones.

CUARTO. Los accionistas adherentes están interesados en constituir un derecho de compra preferente sobre las acciones en favor de los accionistas adherentes al presente acuerdo.

QUINTO. Los Accionistas Adherentes no tienen la calidad de administradores de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., a no ser que sean nombrados posteriormente por la Asamblea de Accionistas como Miembro de la Junta Directiva.

SEXTO. Cualquier accionista de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., podrá adherirse al presente acuerdo de accionistas, mediante la suscripción del documento “Adhesión al Acuerdo de Accionistas” que se anexa al presente acuerdo como anexo N°3.

De acuerdo con esas consideraciones, los Accionistas Adherentes acuerdan y declaran lo siguiente:

DECLARACIONES

PRIMERA. Definiciones

En el presente acuerdo de accionistas, los siguientes términos tendrán la definición que aquí se indica. Los términos que no sean expresamente definidos, deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentido natural y obvio de conformidad con su uso general.

Acciones significa aquellas acciones emitidas o que llegue a emitir IMSA S.A. O PRONINSA S.A.S., y que sean propiedad del Accionista Adherente o lleguen a serlo, a cualquier título, oneroso o gratuito, incluyendo las que se deriven del ejercicio del derecho de preferencia en las emisiones futuras de acciones. Pueden tratarse de cualquier clase de acciones, incluyendo las acciones preferenciales y sin derecho a voto, a las que se aplicará este acuerdo cuando sea del caso.

Accionista significa quien tenga la calidad de dueño de las acciones en circulación de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., o quien llegue a serlo.

Accionista Adherente significa cada uno y todos los Accionistas que hayan suscrito el presente acuerdo de accionistas o la adhesión al mismo.

Accionista Vendedor significa cualquiera de los Accionistas Adherentes que desee enajenar, a cualquier título oneroso, sus Acciones.

Acuerdo de Accionistas se refiere al contrato que consta en el presente documento, el cual será oponible entre los accionistas adherentes, frente a IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y terceros a partir del momento en que sea depositado ante las secretarías de esta sociedad y sea divulgado al mercado, siempre que se cumplan las condiciones aquí establecidas.

Asamblea General de Accionistas se refiere a las reuniones de las Asambleas Generales de Accionistas de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S.,

Normas organizacionales Consejo de Dueños significa las normas de constitución y funcionamiento del Consejo de Dueños contenidas en documento anexo, que pueden ser modificadas conforme a lo establecido en ese mismo documento.

Consejo de Dueños tiene el significado que aparece en el Anexo N°1 del presente acuerdo.

Constitución Comité de Nominaciones significa el documento que contiene las normas de constitución y funcionamiento del Comité de Nominaciones, que puede ser modificado conforme a las reglas contenidas en este mismo documento.

Comité de Nominaciones tiene el significado que aparece en el Anexo N°2 del presente acuerdo.

Derecho de compra preferente tiene el significado asignado en este documento.

Lista de candidatos significa las personas incluidas en la plancha o lista de miembros principales y suplentes de las Juntas Directiva de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., presentada por el Consejo de Dueños a las Asambleas Generales de Accionistas.

Estatutos se refiere a los estatutos vigentes en cada momento en IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S.,

Junta Directiva se refiere a las Juntas Directivas de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S.,

Terceros significa todas aquellas personas que no hayan suscrito el presente acuerdo de accionistas ni el documento de adhesión al mismo.

SEGUNDA. Compromisos

Los Accionistas Adherentes declaran que aprueban y se adhieren a los compromisos establecidos para los accionistas de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., contenidos en los documentos anexos y que hacen parte integrante del presente acuerdo de accionistas, así:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

Por consiguiente, los Accionistas Adherentes se obligan a cumplir los deberes que del presente acuerdo de accionistas y de estos documentos se derivan actualmente y los que en el futuro se establezcan conforme a las reglas para su modificación.

TERCERA. Obligaciones de cada Accionista Adherente

En especial, el Accionista Adherente se obliga a:

3.1. Utilizar el Consejo de Dueños como el foro representativo para clarificar y confirmar los objetivos comunes, administrar los intereses diversos de los accionistas y mejorar el alineamiento entre los Dueños, la Junta Directiva y la gerencia enfocados en construir una cultura de alto desempeño. Para tal efecto, se obliga a votar en la elección de los Miembros del Consejo de Dueños, independiente de que los candidatos sean o no accionistas de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S.,

3.2. En caso de formar parte del Consejo de Dueños y/o del Comité de Nominaciones, el accionista adherente se obliga a cumplir las obligaciones que se establecen en los documentos respectivos en interés de la sociedad y de todos los accionistas, en la forma establecida en tales documentos.

3.3. Ejercer su derecho de nominar personas, sean accionistas o no de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., para ocupar los cargos de miembros de las Juntas Directivas de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., El ejercicio de este derecho se realizará mediante la presentación del candidato al Comité de Nominaciones para que éste proceda a efectuar las evaluaciones correspondientes.

3.4 Ejercer su derecho de voto en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en que se proponga la elección de miembros de la Junta Directiva, composición, tamaño, remuneración y demás temas relacionados con la misma, en la forma sindicada con los demás Accionistas Adherentes, únicamente en el sentido en que se deriva de los documentos anexos al presente acuerdo, así:

- Se obliga a no presentar una lista de candidatos diferente a la que recomiende el Consejo de Dueños a la Asamblea General de Accionistas.

- Se obliga a emitir su voto a favor de la propuesta presentada por el Consejo de Dueños a la Asamblea General de Accionistas. De esta manera, el accionista adherente no podrá abstenerse de votar, votar en favor de una propuesta diferente ni votar en contra de lo propuesto por el Consejo de Dueños.

En el evento de incumplimiento por parte del accionista adherente, los votos de las acciones de ese Accionista Adherente se sumarán como votos a favor de la propuesta presentada por el Consejo de Dueños.

3.5. Votar con las Acciones de que sea titular en la forma sindicada con los demás Accionistas Adherentes a favor de las propuestas del Consejo de Dueños sobre otros temas cuya recomendación a la Asamblea de Accionistas sea competencia del Consejo de Dueños o del Comité de Nominaciones, conforme a los documentos que los regulan, y que hacen parte integrante del presente acuerdo de accionistas.

3.6 El accionista adherente se compromete a seguir las decisiones que tome el Consejo, sobre transacciones derivadas o de cualquier forma relacionadas con de propuestas presentadas por el mismo para la compañía o para los intereses de los Accionistas, apoyando su instrumentación por las gerencias o las Juntas Directivas, y si es del caso votar con las Acciones de que sea titular en forma sindicada con los demás Accionistas Adherentes a favor de las propuestas del Consejo, que sobre tales decisiones se lleven a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.

CUARTA. Derecho de compra preferente

Durante los primeros cinco años de la vigencia de los compromisos asumidos por los Accionistas Adherentes y sus prórrogas estos se comprometen a que si desean enajenar a cualquier título oneroso, incluyendo la constitución de derechos reales, todas o parte de sus Acciones, las ofrecerán en primer lugar a uno o varios de los accionistas adherentes que hagan parte del acuerdo al momento de la oferta (a elección del accionista oferente), informando las cantidades, precio, plazo, proporciones y demás condiciones de la oferta.

Para ello, el accionista oferente, le informará al Presidente del Consejo de Dueños sobre su interés de enajenar o constituir derechos reales sobre sus acciones, las cantidades, precio, plazo, proporciones y demás condiciones de la oferta, con el fin de que éste en los tres días hábiles siguientes al recibo de esa comunicación, les envíe mediante correo electrónico, dichas condiciones a los accionistas adherentes elegidos por el accionista oferente.

El o los Accionistas Adherentes elegidos tendrán un plazo de quince (15) días hábiles a partir del envío de la comunicación del Presidente del Consejo para manifestar por escrito su aceptación total o parcial a la oferta. Dicha comunicación será enviada al Presidente del Consejo de Dueños.

Las Acciones que no fueran adquiridas por uno o varios de los Accionistas Adherentes elegidos, podrán ser adquiridas proporcionalmente por los demás Accionistas Adherentes. El Presidente del Consejo de Dueños les informará las cantidades, precio, plazo, proporciones y demás condiciones de la oferta, dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del término para dar respuesta por parte de los accionistas adherentes elegidos. El plazo para aceptar la oferta será de quince (15) días hábiles siguientes al envío de tal comunicación.

En todo caso, el accionista oferente podrá enajenar las acciones a un tercero, sin atender al derecho de compra preferente de los demás accionistas, en los siguientes eventos:

1. Cuando un tercero realice una oferta que no es igualada por ninguno de los accionistas adherentes, en cantidad, precio y plazo.
2. Cuando después de ofrecer las acciones a los accionistas adherentes, éstos no manifiestan su interés de adquirir la totalidad de las acciones ofrecidas, y el tercero ofrece adquirir la totalidad de estas, en el mismo precio, plazo y condiciones.

En el evento y desde que las acciones de IMSA S.A. o PRONINSA S.A.S., queden inscritas en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa de Valores de Colombia, lo establecido en la presente declaración podrá aplicarse siempre que las enajenaciones se realicen entre un mismo beneficiario real, se dé cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente para las operaciones pre acordadas, o se cumpla los requisitos que la normatividad establezca para que la transacción pueda llevarse a cabo con ajuste a la Ley.

QUINTA. Duración de los compromisos Los compromisos asumidos por los Accionistas Adherentes tendrán vigencia únicamente a partir del momento en que en la secretaría de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S.,S se hayan depositado el presente acuerdo de accionistas y las adhesiones al mismo, en donde los accionistas adherentes representen más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en circulación de ambas compañías.

Dichos compromisos terminarán en los siguientes casos:

1. Cuando se cumpla el plazo de cinco (5) años contados a partir de la vigencia del presente acuerdo de accionistas, según lo señalado previamente.
2. Para el accionista adherente que enajena totalmente su participación accionaria en IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S.,
3. Cuando un accionista adherente manifieste su deseo de quedar liberado de sus compromisos, y éste sea aceptado por la mayoría de los Accionistas Adherentes, es decir, por Accionistas Adherentes que representen más de la mitad de las acciones de que sean titulares todos los Accionistas Adherentes a estos compromisos.
4. Mediante la decisión de la mayoría simple de los accionistas adherentes, de disolver el Consejo de Dueños y terminar el presente acuerdo y los demás acuerdos relacionados. Para ello el Presidente del Consejo de Dueños convocará a una reunión de los accionistas adherentes con 15 días calendario de anterioridad, indicando el asunto a tratar, el lugar de la reunión, la fecha y la hora. El quórum para dicha decisión será la mayoría simple de los accionistas adherentes y la decisión se adoptará por mayoría simple de los presentes.

5. En el caso en que por las causales de terminación a que alude este documento de adhesión se resuelvan o terminen adhesiones que disminuyan ese porcentaje al cincuenta por ciento (50%) o menos de las acciones, terminarán los compromisos asumidos en este documento por los Accionistas Adherentes.

SEXTA. Obligatoriedad y Oponibilidad a las compañías

Los Accionistas Adherentes aceptan que este acuerdo se deposite en la secretaría de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y, en el evento de que las acciones de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., se inscriban en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa de Valores de Colombia, aceptan e instruyen a IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., para que de forma inmediata revele el presente acuerdo de accionistas al mercado mediante el mecanismo que se haya establecido reglamentariamente para ello,

Los Accionistas Adherentes aceptan que los compromisos aquí asumidos por ellos tienen plena validez y son vinculantes para ellos, y que serán oponibles a IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., en lo que corresponda, quien no podrá registrar en las reuniones de la Asamblea de Accionistas respectivas votos del Accionista Adherente que contravengan lo aquí dispuesto, y en caso de hacerlo los votos de las acciones de ese Accionista Adherente se sumarán como votos a favor de la propuesta presentada por el Consejo de Dueños.

Así mismo declaran que en el caso en que algunas cláusulas no le sean legalmente oponibles a la sociedad y/o a terceros, ello no generará la inoponibilidad de todo el acuerdo, sino exclusivamente de las cláusulas que, en virtud de la normativa vigente, sean inoponibles. Así las cosas, IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., deberá dar plena aplicación a las cláusulas del acuerdo que sean válidas y oponibles para la sociedad.

SEPTIMA. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en este documento, al Accionista Adherente incumplido podrá exigírsele su cumplimiento y la indemnización de perjuicios, para lo cual renuncia a la reconvención judicial para ser constituido en mora.

OCTAVA. Notificaciones

Cualquier notificación al Accionista Adherente debe hacerse mediante correo certificado o correo electrónico con constancia de recibo y lectura a la siguiente dirección:

Dirección y correo electrónico del Accionista. Cra. 9 # 80-12 Of: 402 Bogota. Saldafra1@gmail.com
Atención El Accionista y el tema de la notificación

Las direcciones pueden ser cambiadas en cualquier momento por el Accionista Adherente, dirigiendo una comunicación a la secretaría de las socieda IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S.,

NOVENA. Ley aplicable

A estos compromisos se aplica la ley colombiana.

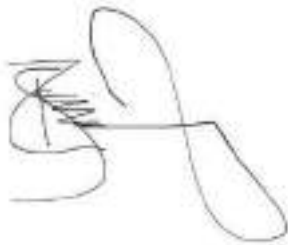
DECIMA. Arbitramento

Las diferencias que existan entre los Accionistas Adherentes respecto de la celebración, ejecución, interpretación, cumplimiento o terminación del Acuerdo de Accionistas, o con ocasión del mismo, y que no pudiere ser solucionada directamente por las partes del mismo, será dirimida por un Tribunal de Arbitramento de conformidad con las reglas que además se establecen.

El Tribunal de Arbitramento funcionará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a). El arbitraje será institucional. Las partes acuerdan designar para el efecto al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín.
- b). El tribunal estará compuesto por tres (3) árbitros escogidos de común acuerdo por las partes. En caso de desacuerdo serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha entidad.
- c). Los árbitros decidirán en derecho.
- d) Los gastos del arbitraje se distribuirán conforme a lo previsto en la ley aplicable.

Se firma en MANIZALES a los 14 del mes de MARZO de 20 22 .

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a large loop and a horizontal stroke.

Accionistas Adherentes

ANEXO 1

IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S. Normas Organizacionales Consejo de Dueños

Tabla de Contenido

- I. Preámbulo
- II. Misión del Consejo de Dueños
- III. Propósito del Consejo de Dueños
- IV. Nuestros Valores Comunes
- V. Estructura del Consejo de Dueños
 - a. Composición
 - b. Calificaciones
 - c. Término de Servicio
 - d. Responsabilidades
 - e. Frecuencia de las Reuniones
 - f. Toma de Decisiones del Consejo y Accionistas
 - g. Agenda del Consejo de Dueños
 - h. Reembolso de Gastos
- VI. Consejo de Dueños y la Junta Directiva de la Compañía
- VII. Consejo de Dueños y la Asamblea de Accionistas
- VIII. Liderazgo del Consejo de Dueños
 - a. Presidente
 - b. Secretario
- IX. Enmienda a estas normas
- X. Adopción

I. Preámbulo

Nosotros, los accionistas de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S. establecemos este Consejo de Dueños como un foro representativo para clarificar y confirmar nuestros objetivos comunes, identificar y administrar constructivamente nuestros diversos intereses, y mejorar el alineamiento entre los Dueños, Junta y Gerencia de la Compañía, enfocados en construir una cultura de alto desempeño.

II. Misión del Consejo de Dueños

El Consejo de Dueños ha sido creado para desarrollar, clarificar y expresar la voz de los Dueños dentro de nuestro sistema de gobierno.

III. Propósito del Consejo

- a. El Consejo de Dueños provee un foro representativo aparte de la Junta Directiva, para clarificar dudas y objetivos importantes de los dueños y comunicar éstos a la Junta de manera que beneficie el trabajo en equipo de la Junta y la planeación de la compañía. El propósito importante de separar las conversaciones de los Dueños de las reuniones de la Junta, es facilitar que esta última opere como un equipo enfocado en las necesidades de la compañía, con todos los directores, sirviendo a los mejores intereses de la compañía y de los accionistas.
- b. El Consejo de Dueños provee un foro para la comunicación y la coordinación entre los grupos de Dueños para proteger el valor de nuestra inversión, separando la Junta y el Presidente o CEO de los conflictos de los Dueños, y entregando a la Junta declaraciones claras de los objetivos de los accionistas. Estos objetivos incluyen temas de crecimiento, rentabilidad, riesgo y liquidez para los accionistas, así como objetivos no financieros tales como la visión a largo plazo para la compañía.
- c. El Consejo de Dueños promueve la educación y comunicación de los Dueños de modo que la voz de los dueños pueda ser articulada más juiciosamente y expresada más claramente en conversaciones con la Junta Directiva de la compañía.
- d. Al trabajar con el presidente de la Junta y el Comité nominador, el Consejo de Dueños incrementa la habilidad de los Dueños de apoyar y evaluar la excelencia en el desempeño de la junta.
- e. El Consejo de Dueños sirve para animar a la próxima generación de dueños a prepararse para las posiciones de responsabilidad y liderazgo por medio de su futura membresía en el Consejo, así como también a través de la participación en actividades del Consejo o nuevas iniciativas.
- f. El Consejo de Dueños aconseja a la Junta y a los accionistas, y no tiene autoridad corporativa. Las decisiones de la compañía son tomadas por la Junta Directiva, y por la

Asamblea de Accionistas la cual se citará de acuerdo con los estatutos de la compañía. La participación de un propietario en el Consejo no restringe en forma alguna sus derechos como accionista, salvo lo correspondiente al acuerdo de accionistas.

IV. Nuestros Valores Comunes

El Consejo está unido por un compromiso compartido fundamentado en valores comunes, los cuales han sido importantes para la compañía desde su fundación. Estos valores incluyen:

- Equidad en los negocios con los clientes, empleados, vendedores y accionistas.
- Promoción del espíritu empresarial.
- Inversión con paciencia y perspectiva de largo plazo.
- Conducta ética en nuestra cultura y prácticas de negocios.
- Contribuir a la calidad de vida en las comunidades en donde opera nuestra compañía.

V. Estructura del Consejo de Dueños

a. Composición

El Consejo está integrado por un número de nueve consejeros, elegidos teniendo en cuenta el número de acciones de los Dueños que se adhieran al Acuerdo de Accionistas que instrumenta estos convenios. El Consejo por mayoría de votos puede decidir cambiar el número de integrantes del Consejo cuando las circunstancias así lo determinen.

La elección de los consejeros se realizará por los votos de los accionistas adherentes a este Acuerdo, utilizando el método de cuociente electoral (miembros por cuociente y por residuo). Cada acción dará lugar a un voto. El voto de cada accionista adherente no podrá ser fraccionado.

Los accionistas adherentes pueden nominar y elegir a un tercero, que tenga o no la calidad de accionista, para representarlos en el Consejo de Dueños.

Debido a que el Consejo trabaja para expresar la voz de los Dueños a la Junta, una persona no puede ocupar el cargo de director principal en la junta de la compañía (según lo permita el Código de Buen Gobierno en su versión actualizada de ese momento) y ser miembro del Consejo de Dueños al mismo tiempo.

b. Calificaciones

Los miembros del Consejo deben tener un entendimiento básico del negocio, estar comprometidos con aprender el rol y las responsabilidades derivadas del derecho de propiedad, estar dispuestos a comprometer el tiempo necesario para preparar y asistir a las reuniones del Consejo y a comunicarse regularmente con los accionistas.

c. Término del Servicio

Los Miembros del Consejo de Dueños serán elegidos para un período de tres años y podrán ser reelegidos.

d. Responsabilidades

Los Miembros del Consejo de Dueños son responsables de prepararse y asistir a las reuniones del Consejo y de promover la comunicación entre los accionistas adherentes, así como también con los accionistas en general.

El Consejo de Dueños podrá crear comités para “proyectos especiales”, los cuales estarán conformados por las personas que el Consejo determine, sin que tengan que ser miembros del Consejo ni accionistas.

Para que las reuniones del Consejo sean cooperativas y productivas, los miembros del Consejo acuerdan trabajar siguiendo las siguientes expectativas compartidas:

- Las agendas deben ser recibidas con tiempo para ser evaluadas.
- Se llevarán actas que deberán ser firmadas por los asistentes a la reunión.
- Todos los puntos de vista serán valorados.
- Ser puntuales.
- Asignar un facilitador.
- Atacar las ideas, no la persona.
- No traer a colación viejos temas de discusión para molestar a otros.
- No interrumpir cuando otros estén hablando.
- Asumir la responsabilidad de hablar respetuosamente cuando exprese sus ideas.
- Terminar las reuniones a tiempo.
- Todos los Accionistas Adherentes están invitados a escoger un miembro representante.
- Nadie está obligado a participar en contra de su voluntad.
- Llamar a descansos cuando las emociones se agitan.
- Adherirse al tema en discusión.
- Tomar los descansos necesarios.
- Comprometerse con los acuerdos hechos en las reuniones.
- No hacer subgrupos o acuerdos ocultos.

e. Frecuencia de las Reuniones

El Consejo se reunirá las veces que estime conveniente según las circunstancias. A pesar de lo anterior, deberá reunirse mensualmente, luego de la Reunión de la Junta. Estas fechas deberán ser anunciadas por el Presidente del Consejo, oportunamente.

La convocatoria a dichas reuniones será efectuada por el Presidente del Consejo de Dueños, mediante correo electrónico enviado a los correos (informados) de los miembros del Consejo de Dueños, en el que se indicará la fecha, lugar, hora y los temas que serán objeto de revisión en la reunión. En esa misma comunicación se enviará la información que deba ser revisada y analizada por los miembros del Consejo de Dueños, salvo que la misma deba ser enviada físicamente.

La convocatoria y el envío de la información (electrónico y/o físico) deberán efectuarse con quince días calendario de anticipación a la fecha en que se vaya a realizar la reunión.

En el evento en que haya asuntos extraordinarios que deban ser tratados en reunión del Consejo de Dueños, los miembros deberán informarle al Presidente del Consejo, para que éste realice la convocatoria a la reunión, la cual se deberá celebrar dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud de reunión efectuada por el miembro del Consejo de Dueños.

f. Toma de decisiones del Consejo y los Accionistas

El Consejo de Dueños sirve como un grupo asesor a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas. Ello busca clarificar y desarrollar la voz de los Dueños y transmitir los puntos de vista de los Dueños en una forma útil para la Junta. El Consejo de Dueños también informa a los accionistas adherentes sobre temas importantes y les hace recomendaciones sobre diferentes asuntos que requieran de su decisión, tales como la adquisición o venta de activos y los cambios a la Junta Directiva.

El Consejo de Dueños deliberará con cinco miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes.

Cada miembro del Consejo de Dueños tiene un voto.

En caso de empate que bloquee una decisión determinada, el Presidente del Consejo deberá consultar a los miembros ausentes de la reunión, entregándoles la información que requieran para establecer su posición al respecto. Los miembros ausentes deberán emitir su voto, mediante el envío, al Presidente del Consejo, de correo electrónico en el que conste el sentido de su votación, dentro de los 15 días calendario siguientes a la reunión en la que se tomó la decisión. El Presidente del Consejo computará los votos e informará a todos los miembros del Consejo la decisión final del mismo, atendiendo a la votación efectuada presencial o electrónicamente por todos los miembros del Consejo.

La forma en que se toma dicha decisión deberá constar en acta, a la que se adjuntarán los correos electrónicos en los que consta el sentido de la votación de los miembros ausentes.

g. Agenda del Consejo de los Dueños

Cualquier accionista adherente que haya cumplido 18 años puede presentar un tema al Consejo para su consideración. Esto debe hacerse en forma escrita con un miembro del Consejo. El Presidente del Consejo es el responsable del desarrollo de la agenda para cada reunión y de enviársela a todos sus miembros con antelación a cada reunión, de conformidad con lo señalado en el literal e) del presente documento.

h. Gastos del Consejo

Los recursos económicos para pagar los costos razonables del funcionamiento del Consejo, serán cubiertos en forma proporcional a las acciones poseídas, por los Accionistas Adherentes.

VI. Consejo de Dueños y la Junta Directiva de la Compañía

El foco de atención del Consejo es en temas de los Dueños, en contraste con la Junta Directiva, que es en la estrategia y desempeño de la compañía. El Consejo no tiene autoridad directa sobre la Junta Directiva o la Compañía, excepto para sus deberes legales y sus responsabilidades como accionistas. El Consejo sirve para promover la práctica de los Dueños de hablar a “una sola voz” a la Junta y promover la definición de los objetivos a largo plazo de los Dueños, trabajando paralelamente con la planeación de negocios de la Junta y la gerencia de la sociedad.

El Consejo está interesado en apoyar y asegurar el desempeño efectivo de la Junta al servicio de la compañía y a los mejores intereses de todos los Dueños. Por ello, el Presidente del Consejo le informará al Presidente de la Junta Directiva, sobre las observaciones, propuestas y demás planteamientos realizados por el Consejo de Dueños.

El presidente del Consejo será miembro del Comité Nominador.

VII. Consejo de Dueños y Asamblea de Accionistas

El Consejo de Dueños podrá recomendar a la Junta Directiva sobre diferentes temas que considere, deban ser sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas, bien sea en reunión ordinaria o extraordinaria.

El Consejo trabajará con el presidente de la Junta y el CEO en la presentación oportuna de dichos temas y en el suministro de la información requerida para tal efecto, de conformidad con los términos señalados en los estatutos para la realización de las convocatorias a la Asamblea de Accionistas.

VIII. Liderazgo del Consejo

Presidencia del Consejo

El presidente del Consejo de Dueños será elegido por el Consejo de Dueños por mayoría simple, para un período de dos años, reelegible.

El Presidente del Consejo preparará la agenda del Consejo, convocará a las reuniones, dirigirá las mismas, y se comunicará con el Presidente de la Junta de la compañía.

El Presidente del Consejo también velará porque los objetivos de los Dueños, las ideas, y las preocupaciones discutidas y aprobadas en las reuniones del Consejo sean comunicadas adecuadamente a los accionistas y a la Junta Directiva de la compañía.

Secretario

El Consejo nombrará por mayoría simple un secretario para llevar las actas de las reuniones y entregarlas oportunamente a todos los miembros del Consejo. El secretario puede ser un asistente profesional no miembro del Consejo.

IX. Enmienda de la Constitución

Estas normas organizacionales pueden ser enmendadas a medida que las circunstancias lo exijan. Las enmiendas se harán siguiendo estos pasos:

- 1) Aprobación de la propuesta de cambio por la mayoría de los miembros del Consejo.
- 2) El secretario del Consejo enviará mediante correo electrónico a todos los accionistas adheridos, los cambios propuestos por el Consejo de Dueños, así como las observaciones que se realizaren dentro del término de diez días calendario al envío de tal comunicación.
- 3) Posterior a dicha fecha, el Consejo formalizará la propuesta de reforma definitiva para que ésta sea aprobada por la mayoría de votos de los accionistas quienes forman parte (son firmantes) del acuerdo de los accionistas.

X. Adopción

Estas normas organizacionales son adoptadas por la mayoría de votos de los accionistas de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S. en este mes de marzo de 2022.

Las actas de aprobación de las normas organizacionales y de elección de los miembros del Consejo de Dueños serán suscritas por los accionistas adherentes.

ANEXO 2

Constitución del Comité de Nominaciones

I. Propósito

El Comité de Nominaciones ("Comité") identificará y reclutará individuos con el fin de proponerlos a las Asambleas Anual de Accionistas de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., para ser elegidos en la Junta Directiva. Estos candidatos deben tener experiencia, capacidades y otras calificaciones que, en opinión del Comité, los harían miembros altamente efectivos y valiosos de la Junta, para beneficio de la sociedad y de todos los accionistas.

II. Organización

A. Membresía

El Comité estará conformado por tres o más miembros, pero no debe exceder cinco miembros (excluyendo el Presidente), según determinación del Consejo de Dueños.

Todos los Accionistas que actualmente sirven en la Junta Directiva de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S. y que se hayan adherido al Acuerdo de Accionistas estarán invitados como miembros iniciales del Comité. Aquellos que acepten esta invitación serán los miembros iniciales del Comité, y servirán por un período de dos años.

A la conclusión del término inicial de dos años, los miembros del Comité de Nominaciones serán elegidos o reelegidos por el Consejo de Dueños.

Para ser miembro del Comité de Nominaciones se debe tener la calidad de accionista adherente. Únicamente se podrá ser miembro del Comité de Nominaciones durante dos períodos, sean éstos consecutivos o no. El presidente del Consejo de Dueños será uno de los miembros del Comité de Nominaciones.

Los miembros del Comité podrán invitar a miembros principales las Juntas Directivas y a terceros a sus reuniones, quienes tendrán voz pero no voto.

B. Términos

Los miembros del Comité serán nombrados por períodos de dos años.

C. Presidencia

La elección del Presidente estará completamente a la discreción del Comité y sujeto a la aceptación del individuo invitado a servir en esa posición.

El Presidente inicial del Comité servirá por dos años, sujeto a un período de renovación a discreción del Comité y a la aceptación del Presidente.

D. Quórum y Votaciones

El Comité deliberará con tres miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

El Presidente del Comité no tendrá derecho a voto. En los eventos de voto en blanco y/o en el evento de abstención, esto se tomará como un voto negativo frente a la decisión.

E. Reuniones

El Comité se reunirá por lo menos dos veces al año y en aquellos otros momentos en los que sea requerido. El Presidente del Comité tendrá el poder de citar a reuniones de Comité y a establecer la agenda para discusión en las reuniones.

F. Enlace Ejecutivo

El comité informará al Presidente del Consejo de Dueños sobre todas las decisiones adoptadas por el Comité y sobre el apoyo logístico y operativo que requiera para la toma de decisiones al interior del mismo.

G. Compensación del Comité

Los Miembros del Comité no recibirán compensación por prestar sus servicios en el Comité. Sin embargo, sus gastos de viaje y otros ítems de gastos necesarios para cumplir con las responsabilidades del Comité, serán cubiertos proporcionalmente por los accionistas adherentes o por la compañía si estos son aprobados por la Junta Directiva.

H. Presupuesto

Las solicitudes de presupuesto para apoyar las actividades del Comité de Nominaciones, incluyendo tarifas profesionales para compañías de búsqueda para ayudar en el reclutamiento de Miembro Principal de Junta Directiva, gastos de viaje para entrevistar posibles candidatos a la junta, tarifas necesarias para consultores legales en la revisión, preparación o modificación requeridas de la Constitución del Comité, etc., serán cubiertos por la compañía, siempre que éstos sean aprobados por la Junta Directiva.

I. Asesores Expertos

El Comité tendrá total y única autoridad para contratar cualquier firma de búsqueda u otros asesores expertos tales como asesores legales, asesores de efectividad de la Junta, asesores de compensación de ejecutivos, etc., incluyendo la autoridad para aprobar tarifas profesionales relacionadas, términos de retención, cronograma de proyectos y entregas, aparte de la aprobación por parte del Comité del presupuesto necesario para apoyar el trabajo del Comité, tal como se mencionó arriba.

Dichos honorarios deberán ser aprobados por la Junta Directiva, por corresponder al interés general de la empresa.

J. Relación con el Consejo de Dueños y la Junta Directiva

El Comité de Nominaciones presentará una lista de candidatos de Junta Directiva al Consejo de Dueños para su aprobación, antes de enviarlo a la Asamblea Anual de Accionistas para elección. El Comité de Nominaciones también presentará al Consejo de Dueños cualquier otra propuesta que el Comité haya aprobado para ser enviado a la Asamblea Anual de Accionistas, como por ejemplo modificaciones a la compensación del Miembro Principal de Junta Directiva u otros asuntos relacionados con el trabajo y las responsabilidades del Comité.

El Presidente del Comité de Nominaciones no prestará sus servicios en un papel formal de comunicaciones en nombre del Comité; él servirá primariamente como facilitador y guía en relación con las discusiones en las reuniones del Comité. La Presidencia del Comité de Nominaciones mantendrá permanentemente actualizada a la Presidencia del Consejo de Dueños acerca de los asuntos que se debaten al interior del Comité, y el Presidente del Consejo de Dueños será el primer punto de comunicación acerca del Comité y su trabajo con la Junta Directiva, el Presidente de la Junta y el Presidente de la Compañía. Hasta el momento en que el Presidente del Consejo de Dueños sea nombrado, el Comité inicial puede suministrar actualizaciones, como grupo, a la Junta Directiva en sus actividades de iniciación.

K. Constitución del Comité

Esta Constitución debe ser revisada por el Comité por lo menos una vez al año y puede ser actualizada o modificada, en la medida en que sea adecuado, por el voto de la mayoría del Consejo de Dueños.

III. Responsabilidades

A. Composición de la Junta

El Comité revisará la composición las Juntas Directivas de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S. por lo menos una vez al año y tomará decisiones acerca del tamaño de la junta (con el mínimo que legalmente aplique), su efectividad, prioridades para reclutamiento de nuevos Miembros Principales de Junta Directiva y la re-nominación de Miembros Principales titulares. Al hacer esta revisión, el Comité buscará asegurarse de que la Junta Directiva de **IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S.**, estén constituidas

por Miembros Principales con capacidad y experiencia que sean relevantes a los asuntos de la compañía, con la visión de su estrategia y modelo de negocios, quienes puedan hacer una contribución significativa para vigilar la compañía y beneficiar a la sociedad y a todos sus accionistas.

B. Reclutamiento del Miembro Principal de Junta Directiva

El Comité desarrollará prioridades de reclutamiento para IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S. (capacidad, experiencia, antecedentes, geografía) tomando en cuenta en tales decisiones, en la medida en que sea apropiado, las opiniones del Presidente las Juntas Directivas, el Presidente de la Compañía, el Presidente del Comité, otros miembros las Juntas Directivas, y/o el Consejo de Dueños.

El Comité contratará una compañía de búsqueda, en la medida en que sea apropiado, para servir como recurso en la identificación y selección de posibles candidatos a Miembro Principal de Junta Directiva, que cumplan las prioridades de la junta de reclutamiento establecidas por el Comité. El Comité determinará el proceso de entrevista y referencia adecuadas a ser usadas en la evaluación y selección de los candidatos a Miembro Principal de Junta Directiva. El proceso de reclutamiento inicial desarrollado por el Comité está expuesto en el Apéndice I de esta Constitución.

C. Selección del Miembro Principal de Junta Directiva

El Comité determinará, por voto mayoritario, el número y nombres de los candidatos a Miembro Principal de las Juntas Directivas a ser considerados para elección por parte de las accionistas en la Asamblea Anual de Accionistas, incluyendo cuáles nuevos posibles Miembros Principales titulares se propondrán y cuáles de los Miembros Principales titulares de IMSA serán re nominados. La lista de candidatos a servir como Miembros Principales, desarrollado y aprobado por el Comité será enviado primero al Consejo de Dueños para revisión y aprobación y luego a la Asamblea Anual de Accionistas para su elección.

D. Orientación del Miembro Principal de Junta Directiva y Materiales para el Reclutamiento

El Comité trabajará con el Presidente de la Junta y el CEO de IMSA para reunir todo el material de la compañía que se pueda suministrar (sin suministrar información confidencial) a los posibles candidatos a Miembro Principal de Junta Directiva y proporcionarles antecedentes de la compañía antes de iniciar el proceso de entrevistas.

El Comité también trabajará con el Presidente de la Junta, el CEO y otros miembros de las Juntas Directivas y el equipo ejecutivo, en la medida en que sea apropiado, para diseñar y facilitar un programa de orientación efectiva a los nuevos Miembros Principales de la compañía para proporcionarles un excelente conocimiento de los negocios de la compañía, de manera que se pueda acelerar su capacidad para comprometerse de manera efectiva en las discusiones de la junta y en el proceso de toma de decisiones. En la medida en que sea apropiado, este programa de orientación puede incluir visitas a las instalaciones de la compañía en Colombia y en el extranjero, reuniones con personal ejecutivo clave en las compañías, una visión general de las responsabilidades de gobierno, el Consejo de Dueños y su relación con la compañía, etc.

E. Compensación del Miembro Principal de Junta Directiva

El Comité revisará periódicamente la compensación pagada por las compañías a sus Miembros Principales, incluyendo la compensación al Presidente de la Junta y a los presidentes de los Comités de Junta y hará propuestas, en la medida en que sea necesario, a la Asamblea Anual de Accionistas para aprobación en relación con cualquier cambio en la compensación de los mismos. El Comité tendrá la potestad de contratar un consultor de compensación ejecutiva, si lo considera apropiado, de acuerdo con los términos establecidos arriba.

F. Evaluación de la Junta y del Miembro Principal de Junta Directiva

El Comité será responsable de desarrollar el proceso de evaluación de los Miembros Principales y de las Juntas Directivas en general. La evaluación de las Juntas y del Miembro Principal puede ser llevada a cabo de manera formal o de manera informal.

Apéndice I

El Comité de Nominaciones de IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S. ha acordado seguir este proceso para el reclutamiento de nuevos Miembros Principales para la Junta Directiva:

1. El Comité revisará la composición de la Junta y tomará decisiones relacionadas con las prioridades de reclutamiento de Miembros Principales de Junta Directiva. En la medida en que se considere apropiado, se reunirá información del Presidente de la Junta, el CEO, el Presidente del Comité y otros en este tema. Usando esta retroalimentación y las opiniones de los miembros del Comité, se desarrollará una lista de prioridades para reclutamiento de Miembros Principales.
2. El Comité contratará una compañía de búsquedas ejecutivas para servir como recurso al Comité, la cual tendrá la tarea de identificar posibles candidatos que puedan cumplir con las prioridades para reclutamiento de Miembro Principal, desarrolladas por el Comité.
3. Las prioridades de reclutamiento de nuevos Miembros Principales de las Juntas Directivas, serán compartidas con el Presidente, el CEO, la Junta Directiva y ejecutivos clave quienes tendrán la oportunidad de hacer recomendaciones de posibles candidatos que parezcan cumplir con las prioridades de reclutamiento del Comité. Tales recomendaciones han de ser entregadas al Presidente del Comité de Nominaciones quien solicitará a la compañía de búsqueda incluir estos posibles candidatos, en adición a los demás que ellos están buscando como parte del proceso de reclutamiento de Miembros Principales.
4. La compañía de búsqueda suministrará al Comité una lista de posibles candidatos que cumplan con los criterios establecidos por el Comité, junto con cierta información de antecedentes acerca de cada candidato. El Comité determinará cuales candidatos parecen ser los de mayor interés para el Comité.
5. A la compañía de búsqueda se le solicitará entrevistar y llevar a cabo los chequeos de referencias de los candidatos con prioridad y actualizar al Comité.
6. El Comité determinará cuales candidatos son considerados como los de más alto potencial y seguirá adelante a la siguiente ronda de entrevistas para estos candidatos, la cual consistirá en:
 - a) Una reunión inicial con el Presidente del Comité de Nominaciones y todos los miembros del Comité de nominaciones.
 - b) Una reunión con el CEO.
 - c) Una reunión con los Presidentes de las Juntas Directivas.
7. El Comité obtendrá retroalimentación de todas las entrevistas llevadas a cabo en el paso 6 y tomará una decisión acerca de seguir a la última fase de las entrevistas con cualquiera de los candidatos.

El Comité determinará entonces si pone en consideración cualquiera de los candidatos para elección al Consejo de Dueños y este a su vez por mayoría simple lo (s) propondrá a la Asamblea Anual de Accionistas.

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber RICARDO SALDARRIAGA VALERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES TOSCA SAS, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 DE MARZO DE 2022 y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en MANIZALES, a los 14 del mes de MARZO de 2022 .

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'RSV', with a large, stylized loop extending from the end.

Accionista Adherente

Anexo N°3 "Adhesión al Acuerdo de Accionistas"

El suscrito, a saber ANA MARIA ARCILA VIEIRA, mayor de edad, identificadacomoparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de:

INVEDUME S.A	NIT. 890.929.276-3
AKRO S.A	NIT. 900.145.283-5
INVERSIONES VIEIRA EURIBE Y CIA S.C.A	NIT. 890.926.343-5
INVERSIONES R. MADRID Y CIA S.C.A.	NIT. 890.924.559-1
INVERSIONES VIEIRA DUQUE Y CIA S.C.A	NIT. 811.016.272-9
INVERSIONES M.S.ECHEVERRI Y CIA S.C.A	NIT. 890.930.437-4
INVERSIONES MEJIA VIEIRA Y CIA S.C.A	NIT. 811.041.065-6
PROMOCIONES VELEZ VIEIRA Y CIA S.C.A.	NIT. 811.009.897-2
INVERSIONES MEJIA JARAMILLO Y CIA S.C.A	NIT. 800.249.408-3
SAVITO S A S.	NIT. 900.417.113-1

, quienes actualmente son accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PROMINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de Marzo de 2022, y esté de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizaciones Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Medellín , a los 14 días del mes de Marzo de 2022



Ana Maria Arcila Vieira
c.c. 21.843.181

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber JUAN FELIPE SALDARRIAGA FRANCO mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de MARZO del 2022 y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizaciones Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en MADRID, a los 14 días del mes de MARZO de 2022 .

Accionista Adherente



JUAN FELIPE SALDARRIAGA FRANCO

CC: 1.221.724.639 BOGOTA

Anexo N°3 "Adhesión al Acuerdo de Accionistas"

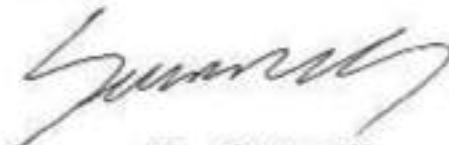
El suscrito, a saber Sebastián González S., mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de Promotor Grupo de, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de marzo de 2022, y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños
Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones
3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Washington D.C. a los 14 días del mes de marzo de 2022 .

Accionista Adherente


CC. 8164006

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber VALENTINA SALDARRIAGA FRANCO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de MARZO del 2022 y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en MADRID, a los 14 días del mes de MARZO de 2022 .

Accionista Adherente



VALENTINA SALDARRIAGA FRANCO

CC: 1.221.721.823

Anexo N°3 "Adhesión al Acuerdo de Accionistas"

El suscrito, a saber SORAYA MONTOYA GONZALEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FUNDACION SILDARRIAGA CONCHA, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día _____, y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que, en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Accionista Adherente



SORAYA MONTOYA GONZALEZ

21.953.296 de El Retiro Antioquia

Anexo N°3 "Adhesión al Acuerdo de Accionistas"

El suscrito, a saber MARIANA INES CANTU MEDERO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, otorgando en su calidad de accionista persona natural, quien actualmente es socióloga de las sociedades IMSA S.A. Y PROMINSA S.A.S. y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrita el día dieciséis (16) de marzo del año 2022 y está de acuerdo con el mismo.

2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1: Normas organizacionales Consejo de Directos

Anexo 2: Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Directos y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.

4. Que en virtud de lo anterior, manifiesta los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firman Monterrey N.L., México, a los dieciséis días (16) del mes de marzo de 2022.

Accionista Adherente



MARIANA INES CANTU MEDERO

C.E. 287804

Anexo N°3 "Adhesión al Acuerdo de Accionistas"

El suscrito, a saber _____Rafael Horacio Saldarriaga Echavarria, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de _____accionista persona natural, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S. y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día ____dieciséis (16) de marzo del año 2022 y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizaciones Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Miami , a los dieciséis días (16) del mes de marzo de 2022 .

Accionista Adherente



RAFAEL HORACIO SALDARRIAGA ECHAVARRIA

C.C 70.548.083

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber, ANA MARÍA FORSTEN AGUIRRE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de marzo de 2022, y está de acuerdo con el mismo.

2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.

4. Que, en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en MEDELLIN, a los 17 días del mes de marzo de 2022.



ANA MARÍA FORSTEN AGUIRRE

C.C. 1.130.612.704

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber ANDRES ARANGO SALDARRIAGA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 17 DE MARZO DE 2022 y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

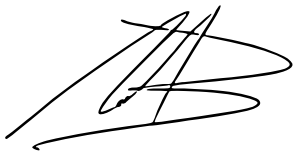
Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en BARCELONA, a los 17 días del mes de MARZO de 2022 .

Accionista Adherente



ANDRES ARANGO SALDARRIAGA

C.C. 1020.761.448 Bogota

Anexo N°3 "Adhesión al Acuerdo de Accionistas"

El suscrito, a saber Juan Carlos Saldarriaga, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de apoderado de las sociedades Wengue Jaramillo y Cia. S.C.A , identificada con número de NIT 900.231.852 , Cativo Jaramillo y Cia. S.C.A , identificada con número de NIT 900.141.435, y Maple Jaramillo y Cia. S.C.A , identificada con número de NIT 900.141.676, quienes actualmente son accionistas de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 17 de marzo de 2022, y está de acuerdo con el mismo.

2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizaciones Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.

4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Bogotá , a los 17 días del mes de marzo de 2022 .

Accionistas Adherentes



Juan Carlos Saldarriaga

CC. 79.297.525

Anexo N°3 "Adhesión al Acuerdo de Accionistas"

El suscrito, a saber MAURICIO ALBERTO SALDARRIAGA PUERTA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES TAHOE TAMAYO HOYOS Y CIA SCA., quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día ____ del mes _____ y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexas al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños
Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones
3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Medellín, a los 17 días del mes de marzo de 2022.

Accionista Adherente



Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber PAULA ARANGO SALDARRIAGA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 17 DE MARZO DE 2022 y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

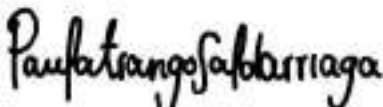
Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en MADRID a los 17 días del mes de MARZO de 2022 .

Accionista Adherente



PAULA ARANGO SALDARRIAGA

C.C. 1020.802.456 Bogota

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber SIMON SALDARRIAGA AGUIRRE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de accionista persona natural, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S. y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día diecisiete (17) de marzo del año 2022 y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizaciones Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Cali, a los diecisiete días (17) del mes de marzo de 2022 .

Accionista Adherente



SIMON SALDARRIAGA AGUIRRE

C.C 1.144.083.285

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber, MÓNICA SALDARRIAGA VALERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad SV MAP S.A.S., quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de marzo de 2022, y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que, en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en MEDELLIN, a los 17 días del mes de marzo de 2022.



MÓNICA SALDARRIAGA VALERO
C.C. 39.681.478

Anexo N°3 "Adhesión al Acuerdo de Accionistas"

El suscrito, a saber ...Claudia del Niño Jesus Saldarriaga Puerta....., mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de ...Representante Legal..... de Inversiones Gonzalez Saldarriaga S.A.S....., quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día __22 de Marzo del 2022_____, y está de acuerdo con el mismo.

2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizaciones Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.

4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Medellín

, a los

22

del mes de Marzo

de 2022


Accionista Adherente CC 42.866.014 de Yo

Anexo N°3 "Adhesión al Acuerdo de Accionistas"

El suscrito, a saber Camilo Alberto Mejía, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de persona natural, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 25 del mes de marzo, y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Miami, Florida a los 25 del mes de marzo de 2022.



Camilo Alberto Mejía Saldarriaga
Accionista Adherente

Anexo N°3 "Adhesión al Acuerdo de Accionistas"

El suscrito, a saber **DANIELLA SILDARRIAGA ARBELAEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre, quien actualmente es accionista de las sociedades **IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S.**, y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 25/03/2022, y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho Acuerdo de Accionistas a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Medellín, a los 25 del mes de marzo de 2022.



Accionista Adherente

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber Álvaro Alejandro Baquero Saldarriaga mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de Accionista Adherente de INVERSIONES SALDARRIAGA BAQUERO Y CIA. S.A.S, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 25 del mes de marzo, y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Medellín, a los 25 días del mes de Marzo de 2022.



ALVARO ALEJANDRO BAQUERO SALDARRIAGA

c.c. 8.294.552

Accionista Adherente

Anexo N°3 "Adhesión al Acuerdo de Accionistas"

El suscrito, a saber **ADRIANA MARÍA SALDARRIAGA DE MEJÍA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en mi calidad de accionista de las sociedades **IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S.**, y obra en tal calidad, manifiesta :

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 26 de marzo de 2022, y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Medellín, a los 26 días del mes de marzo de 2022 .


ADRIANA MARÍA SALDARRIAGA DE MEJÍA
c.c. 32336160

Anexo N°3 "Adhesión al Acuerdo de Accionistas"

La suscrita, a saber **PABLO ALEJANDRO MERA SALDARRIAGA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en mi calidad de accionista de las sociedades **IMSA S.A.** Y **PRONINSA S.A.S.**, y obra en tal calidad, manifiesta :

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 26 de marzo de 2022, y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Medellín, a los 26 días del mes de marzo de 2022 .


PABLO ALEJANDRO MERA SALDARRIAGA
c.c. 71313821

Anexo N°3 "Adhesión al Acuerdo de Accionistas"

El suscrito, a saber **SERGIO IGNACIO MEJIA MEJIA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de **ADRIANA DE MEJIA Y CIA, S en C** quien actualmente es accionista de las sociedades **IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S.**, y obra en tal calidad, manifiesta :

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 26 de marzo de 2022, y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Medellín, a los 26 días del mes de marzo de 2022 .



ADRIANA DE MEJIA Y CIA S en C.

Sergio Ignacio Mejía Mejía

c.c. 70042480

Anexo N°3 "Adhesión al Acuerdo de Accionistas"

La suscrita, a saber **MARCELA MERA SالدARRIAGA.**, mayor de edad, identificado como aparece al ple de su firma, obrando en ml calidad de accionista de las sociedades **MISA S.A. Y PRONINSA S.A.S.**, y obra en tal calidad, manifiesta :

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 26 de marzo de 2022, y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiera a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizaciones Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Medellín, a los 26 días del mes de marzo de 2022 .


MARCELA MERA SالدARRIAGA
c.c. 32241550

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber, ELISA BAQUERO CADAVID, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de marzo de 2022, y está de acuerdo con el mismo.

2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.

4. Que, en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en MEDELLIN, a los 22 días del mes de abril de 2022.



Accionistas Adherentes

ELISA BAQUERO CADAVID

C.C. 43.628.868

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber, FEDERICO ALBERTO BAQUERO SALDARRIAGA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de marzo de 2022, y está de acuerdo con el mismo.

2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.

4. Que, en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en MEDELLIN, a los 22 días del mes de abril de 2022.

Accionista Adherente



FEDERICO ALBERTO BAQUERO SALDARRIAGA
C.C. 8.252.418

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber, JUDITH CADAVID DE BAQUERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de marzo de 2022, y está de acuerdo con el mismo.

2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.

4. Que, en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en MEDELLIN, a los 22 días del mes de abril de 2022.



Accionistas Adherentes

JUDITH CADAVID DE BAQUERO

C.C. 32.499.830

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber, LUCIANO ANDRÉS BAQUERO SALDARRIAGA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de marzo de 2022, y está de acuerdo con el mismo.

2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.

4. Que, en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en MEDELLIN, a los 22 días del mes de abril de 2022.

Accionista Adherente



LUCIANO ANDRÉS BAQUERO SALDARRIAGA
C.C. 79.281.334

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber, MARÍA EMMA BAQUERO SALDARRIAGA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de marzo de 2022, y está de acuerdo con el mismo.

2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

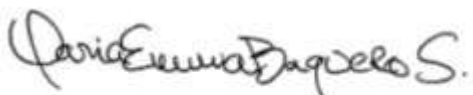
Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.

4. Que, en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en MEDELLIN, a los 22 días del mes de abril de 2022.

Accionista Adherente



MARÍA EMMA BAQUERO SALDARRIAGA
C.C. 42.869.391

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber, RAFAEL BAQUERO CADAVID, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de marzo de 2022, y está de acuerdo con el mismo.

2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.

4. Que, en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en MEDELLIN, a los 22 días del mes de abril de 2022.


Accionistas Adherentes

RAFAEL BAQUERO CADAVID
C.C. 98.670.402

Anexo N°3 "Adhesión al Acuerdo de Accionistas"

El suscrito, a saber Catalina González, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de nombre propio de, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 4 Mayo 2022, y está de acuerdo con el mismo.

2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizaciones Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.

4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Medellín, a los 4 días del mes de Mayo de 2022 .

Accionista Adherente

Catalina G.

CC - 46264213

Anexo N°3 "Adhesión al Acuerdo de Accionistas"

El suscrito, a saber Laura Saldarriaga Ramírez, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de marzo de 2022, y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizaciones Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en MEDELLÍN, a los 28 días del mes de diciembre de 2022.

Accionista Adherente



LAURA SALDARRIAGA RAMÍREZ

C.C. 1.037.606.221

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber Andrea Saldarriaga Ramírez, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de marzo de 2022, y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en MEDELLÍN, a los 28 días del mes de diciembre de 2022.

Accionista Adherente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrea', followed by a stylized, sweeping flourish.

ANDREA SALDARRIAGA RAMÍREZ
C.C. 1.214.720.611

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber, Marcela Saldarriaga Álvarez, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de marzo del año 2022, y está de acuerdo con el mismo.

2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.

4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Medellín, a los 17 días del mes de octubre de 2023

Accionista Adherente

C.C. 43.724.780 de Medellín

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber, Sandra Saldarriaga Álvarez, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

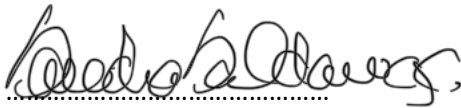
1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de marzo del año 2022, y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones
3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizaciones Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las medicaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores medicaciones.

Se firma en Medellín, a los 17 días del mes de octubre de 2023

Accionista Adherente



C.C. 42.824.208 de Medellín

Anexo N°3 “Adhesión al Acuerdo de Accionistas”

El suscrito, a saber, Carlos Manuel Saldarriaga Álvarez, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actualmente es accionista de las sociedades IMSA S.A. Y PRONINSA S.A.S., y obra en tal calidad, manifiesta:

1. Que conoce y entiende el contenido del acuerdo de accionistas suscrito el día 14 de marzo del año 2022, y está de acuerdo con el mismo.
2. Que conoce y entiende los documentos anexos al acuerdo de accionistas:

Anexo 1. Normas organizacionales Consejo de Dueños

Anexo 2. Constitución Comité de Nominaciones

3. Que se adhiere a dicho acuerdo de accionistas, a las normas organizacionales Consejo de Dueños y la Constitución del Comité de Nominaciones, así como a las modificaciones que posteriormente se le hagan a los mismos.
4. Que en virtud de lo anterior, asume los deberes y obligaciones que se derivan de dichos documentos y sus posteriores modificaciones.

Se firma en Medellín, a los 17 días del mes de octubre de 2023

Accionista Adherente



C.C.71.786.417 de Medellín